

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 21 de Noviembre de 1913

Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Epigmenio Bustamante.

Abierta á las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Epigmenio Bustamante, con asistencia de los señores Serrano, Llano Ponte, Longoria, García Somines, Moutas, Saro, Gonzalez Argüelles, García Gonzalez, Botas, Guisasola, Asenjo, Landeta, Rato, Argüelles (D. José), Prieto, San Román, Abego, Cavanilles, Graña y Villamil.

El Sr. Gobernador dirigió un afectuoso saludo á la Diputación manifestando que se sentía orgulloso de sentarse entre los represen-

tantes de los buenos, honrados y valientes asturianos.

Añadió que este saludo también lo dirigía á Asturias en nombre de su hermana la provincia de León, que de ella había recibido luces é impulso para reconstituir la Patria, creyendo que las montañas, lejos de ser muralla que las separa, es nudo que las une.

Afirmó que se consideraba satisfecho de ver en el salón á varios compañeros de la Diputación Leonesa que venían á dar testimonio de afecto á la región asturiana que tenía el orador la dicha de regir por encargo del Gobierno, hallándose encantado de la acogida que se le dispensara por sus nobles habitantes y de la hermosura de este país.

Terminó ofreciéndose á la Corporación provincial, cuya administración elogió, y haciendo votos por que hoy sea sellada la confraternidad entre las provincias de Asturias y León.

El Sr. Serrano, después de manifestarse emocionado por la elocuencia del Sr. Gobernador, que había confirmado la fama que tenía como Abogado distinguidísimo y Presidente del Ateneo de León, recordó los lazos históricos que unieron a León y Asturias, consolidados por el afecto constante entre ambas provincias.

Agradeció los elogios tributados á la Administración provincial, asegurando que se trabaja con celo

y honradez, no pudiendo achacarse los defectos de que pueda adolecer á falta de rectitud de intención.

Se felicitó en nombre de la Diputación de contar con un Gobernador de las relevantes cualidades del Sr. Bustamante y de tener en el Salón á queridos compañeros Leoneses que habían venido para asistir á la fiesta de la virtud, aprovechando la ocasión para estrechar la hermandad de ambas provincias y la comunicación de intereses, iniciada ya, en unión con Santander, con motivo del proyecto de Manicomio Regional.

Previa la venia de la presidencia, se levantó á hablar el señor D. Félix Argüello, Vicepresidente de la Comisión provincial de León, el cual en nombre de la Diputación de aquella provincia dirigió saludo fraternal á la de Oviedo.

Dijo que con motivo de la venida de los representantes de aquella Corporación á esta ciudad para asistir al solemne acto de ser consagrado Obispo de la Diócesis Leonesa un hijo de aquella provincia que á la de Asturias debía gratitud por haber reconocido las virtudes y méritos de este varon apostólico, querían estrechar los vínculos de estas provincias hermanas, que unidas han laborado por la reconquista de la Patria.

Añadió que desearía que esta visita fuese, más que de cortesía, de comunicación de afectos perdu-

rables para trabajar unidos por la prosperidad de los intereses comunes, y terminó abrigando la esperanza de que para este estrechamiento de comunicación no tarde la Diputación Leonesa en recibir la visita de sus compañeros de Asturias.

No hallándose presente el Secretario Sr. Gonzalez Herrero, pasó á hacer sus veces el Sr. Villamil por ser el más joven de los asistentes.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

El Sr. Gobernador abandonó la Presidencia y el Salón pasando á ocupar aquélla el Sr. Serrano.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda la instancia de D. Laureano Menendez y Alonso, favorablemente informada por la Comisión de Instrucción pública, solicitando se le conceda una pensión para el perfeccionamiento de los estudios de canto en el Conservatorio de Milán.

Se acordó expedir libramiento á favor del Depositario para pago del oportuno recibo á la Hacienda, por la cantidad de 5.649,20 pesetas á que asciende el importe sobre sueldo de empleados correspondiente al tercer trimestre del año actual.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:

Declarar á doña María Bernardo y Bernardo, viuda del peón-caminero de la carretera provincial de Campos á Trubia, D. Inocencio Perez Fernandez, con derecho al disfrute de la pensión anual de ochenta y dos pesetas y doce céntimos durante once años, mientras conserve su estado y á contar desde el ocho de Junio del presente año, llevándose al efecto la correspondiente consignación al próximo presupuesto y sucesivos.

Transferir á doña María de la Concepción Rodriguez Granda, en concepto de orfandad, la pensión de 999 pesetas anuales que venía disfrutando su difunta madre doña Cándida Granda, abonándosele desde el día siguiente al del fallecimiento de ésta.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en sesión de 8 de Agosto último por el que

declaró jubilado al peón-caminero de la carretera provincial de Campos á Trubia D. Victoriano Valdés, con el haber pasivo anual de cuatrocientas noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar las facturas presentadas por D. Valentin Gutiérrez de 404 kilogramos de jabón suministrados al Hospicio en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1912, é importante 335,32 pesetas; por D. Ramón Valle del suministro al mismo Asilo de 5.500 kilogramos de carbón mineral durante el mes de Diciembre de dicho año y que importa 147,95 pesetas, y por don Amador G. Posada de la instalación y gasto de fluido eléctrico en el Sanatorio marítimo de Candás, por su importe de 394,05 pesetas, consignándose estas cantidades como deuda en el próximo presupuesto de 1914.

Figurar también como deuda en el próximo presupuesto 315 pesetas 17 céntimos por energía eléctrica que suministró al Hospicio la Sociedad Popular Ovetense en el año 1911; 362,75 pesetas por igual concepto en el año 1912; 254 pesetas para abonar al Maestro interino del Hospicio D. Sabino Nava y al propietario D. Gregorio Zamariago, alquileres de casa-habitación que se les adeudan, y 554,88 pesetas por fluido eléctrico y de gas que suministró al Hospital la expresada Sociedad Popular durante el año de 1908, aprobando al efecto esta cuenta.

Conforme á lo propuesto por la Comisión de Obras públicas se acordó:

Aprobar la certificación remitida por el Jefe de Obras públicas provinciales de las obras ejecutadas en el trozo sexto de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal durante el mes de Septiembre último por el contratista D. Servando Murias, importante 3.713,26 pesetas, y confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial aprobando otras certificaciones de obras en el mismo trozo, en las sesiones de 11 de Enero, 17 de Marzo, 13 de Junio, 8 de Agosto y 6 de Septiembre últimos y el de 18 de Enero aprobando el proyecto reformado de variación del trazado del mismo trozo.

Y aprobar también la certifica-

ción que remite el Jefe de Obras públicas provinciales de obras ejecutadas en el trozo segundo de la carretera de Valdesoto á Bimenes por el contratista D. Teodosio Cellino, importante en pesetas 2.017,62, pasándola á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos, y confirmar los acuerdos adoptados en este expediente por la Comisión provincial en 13 de Junio, 12 de Julio y 6 de Septiembre últimos.

Fué aprobada la siguiente moción:

«Excmo. Sr.: Las obras de carpintería y albañilería que se realizan en los Establecimientos requieren, sin duda alguna, la dirección de una persona facultativa.

Por otra parte, si bien es verdad que en dichos Establecimientos, por su mucha extensión y por la índole especial de los servicios á que se destinan necesitan tener obreros con caracter permanente, también lo es que no siempre se hallan ocupados, aunque lo estén con frecuencia, pudiendo en muchos casos destinarse á prestar algunos servicios de reparación y conservación ya en el Palacio de la Diputación ya en otras propiedades de la misma.

Atendidas estas consideraciones, la Comisión de lo Interior tiene el honor de proponer á V. E. se sirva declarar que para todos los efectos los obreros del ramo de carpintería y albañilería que prestan sus servicios en los Establecimientos de Beneficencia dependen y se hallan á las órdenes del Arquitecto provincial y del Sobrestante en su caso. Vuecencia, no obstante, etc.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1913.—E. Serrano.—Ramón Prieto.—Jesús Graña.»

También fué aprobada la siguiente moción de la Comisión de Hacienda:

«Excmo. Sr.: Teniendo varios Ayuntamientos descubiertos por Contingente provincial de años anteriores al del contrato hecho para la recaudación de cuotas por este concepto, cree oportuno la Comisión de Hacienda presentar á Vuecencia una relación de dichos descubiertos que importa en pesetas 1.048.730,02, por si estima conveniente tomar alguna resolución con el fin de que se haga efectiva esta

suma en la caja de la provincia en un plazo prudencial.

Para facilitar á estos Ayuntamientos el pago de sus descubiertos cree esta Comisión podría ofrecérselos iguales beneficios que la Ley de 16 de Abril de 1895 ha concedido á los deudores al Estado que lo solicitaron, ó sea una moratoria de quince años y treinta plazos iguales que deben ser satisfechos el 30 de Junio y el 31 del mes de Diciembre de cada uno de dichos años.

En esta forma y suponiendo que todos los Ayuntamientos que tienen descubiertos, aceptaran y solicitaran los beneficios de la referida moratoria, resulta que deberá recaudarse por estos atrasos la cantidad de 69.915,33 pesetas en cada uno de los 15 años que dura aquélla, cuyos recursos podían aplicarse á diversas atenciones, entre otras á la amortización de obligaciones del empréstito, para aliviar en lo posible esta carga, una vez que las consignaciones ordinarias poco pueden dar de sí para esta atención por aplicarse al pago de intereses que hoy aumentaron considerablemente las muchas obligaciones que van entregadas y tienen aún que entregarse para el pago de obras, principalmente de las carreteras provinciales de nueva construcción y de las subvenciones al Estado por los caminos vecinales que se vienen haciendo en la provincia.

Por lo expuesto, esta Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se requiera á los Ayuntamientos que expresa la relación que se presenta al pago de sus débitos por atrasos del contingente provincial hasta el año de 1911 inclusive, y conceder á este objeto á los que lo soliciten, una moratoria de quince años y treinta plazos iguales, conforme con lo que para los deudores al Estado se ha dispuesto por la citada Ley de 16 de Abril de 1895, debiendo al efecto publicarse una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole á los Ayuntamientos que respecto de los que no se acojan á los beneficios de la demora que se ofrece se les reclamará, y si es necesario se les apremiará por todo el descubierto para que lo satisfagan en breve plazo, como tam-

bién se procederá en esta forma con los que no cumplan con exactitud su compromiso, verificando el pago de los plazos en las fechas de su vencimiento, por que en este caso perderán el derecho á los beneficios de la moratoria concedida.

V. E. no obstante, etc.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1913.—E. Serrano.—Ramón Prieto.—Luis de Argüelles.—G. Villamil.—J. Guisasola.—José María Saro.—Jesús Grana.»

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación.—Preciso es que en el Hospicio provincial se introduzcan enseñanzas prácticas que capaciten á los asilados para la lucha de la vida, consiguiendo un plantel de operarios aptos y útiles que puedan ganar jornal el día que sean emancipados, anticipándose la emancipación de muchos que por su carencia de aptitud permanecen por caridad en el establecimiento.

En Hospicios de otras Corporaciones se han establecido con éxito talleres de carpintería y ebanistería que dan excelente resultado.

Aquí donde hay especiales aptitudes para este ramo, es fácil encontrar Maestro competente.

El sacrificio económico que la Diputación se impusiera estaría compensado con el beneficio de los acogidos, y construyendo material de Escuelas pudiera donarse á las más necesitadas de la provincia, haciendo un gran servicio á la enseñanza y á los alumnos de las Escuelas primarias.

Por las razones apuntadas, el Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad suficiente para establecer en el Hospicio una Escuela práctica de carpinteros y ebanistas.

Salón de Sesiones á 21 de Noviembre de 1913.—Ramón Prieto.»

Fué tomada en consideración y se acordó pasarla á la Comisión de Hacienda.

Se acordó que quedasen sobre la mesa veinticuatro horas las cuentas generales de ingresos y pagos correspondientes al año 1912.

También se acordó que quedasen por igual tiempo sobre la mesa

el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el año 1914 y el Repartimiento por el déficit entre los pueblos de la provincia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad felicitar al ilustre hijo de esta provincia Excmo. Sr. D. Victoriano Guisasola Menendez, Arzobispo de Valencia, por su nombramiento para la Silla primada de Toledo.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión de las cuentas generales, presupuesto y Repartimiento y los demás dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 4.631

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Bernardo en nombre del Ayuntamiento de Castrillón, contra la Administración general del Estado, sobre nulidad de un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Tribunal provincial dictó la providencia que á la letra dice así:

Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo y por parte al Procurador D. José Bernardo, en nombre del Ayuntamiento de Castrillón, recurrente; dirijase atenta comunicación al señor Gobernador civil de esta provincia, por conducto de dicho Procurador, á fin de que remita á este Tribunal el expediente gubernativo dentro del plazo que señala el artículo treinta y ocho de la ley de lo Contencioso de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; y hágase pública la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Oviedo, diecinueve de Enero de

mil novecientos catorce.—Hay media firma.—Gandiaga.—Hay una firma.—Ante mí, L. Facundo García Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo y Enero veinte de mil novecientos catorce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 218

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del partido de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente posesorio del dominio útil de una finca rústica conocida por Quinta de Escudero, sita en la parroquia de San Julian de los Prados, de este concejo, á instancia del Procurador Bernardo, en nombre de D. Valentin Fernandez Cárcaba, vecino de Santander, se dictó la providencia siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Temes Nieto.—Oviedo, tres de Enero de mil novecientos catorce. Accediendo á lo solicitado por el Procurador Bernardo y á tenor de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, procédase á citar á D. Teodoro Gonzalez Ojea, de esta vecindad, como tutor de D.^a María Araceli Gonzalez, dueña en la actualidad del dominio directo del predio denominado Quinta de Escudero, sita en el lugar de Cuyences, parroquia de San Julian de los Prados, en este concejo; publíquese tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á medio de edictos, que se fijarán también en los sitios públicos destinados al efecto, para que comparezcan ante este Juzgado D. Arsenio, D. Benigno, D.^a Aniceta y D. León Fernandez Cárcaba y Menéndez, ausentes en ignorado paradero, como antiguos copropietarios en la parte proporcional del dominio útil de la finca antes expresada, cuya citación se hace extensiva á cualquier persona ignorada á quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende por si como los anteriormente nombrados

tuvieran algo que oponer á la información del dominio útil de la finca referida, propuesta ante este Juzgado por el Procurador Bernardo, como apoderado de D. Valentin Fernandez Cárcaba y Menendez Valdés, vecino de Santander, para que en el plazo de ciento ochenta días formalicen la expresada oposición y practiquen las pruebas oportunas, y en cuanto á las demás propuestas por el recurrente se admiten, así como el interrogatorio de preguntas al que han de ser sometidos los testigos que fuesen presentados, señalándose para esta información el día once de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audíencia de este Juzgado. Así lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José Temes.—Ante mí, Cayetano Meana.»

En su virtud, y á fin de que llegue á conocimiento de D. Arsenio, D. Benigno, D. Aniceto y D. León Fernandez Cárcaba y Menendez, ausentes en ignorado paradero, á quienes se cita en forma á los fines estimados, así como también á cualquier persona ignorada á quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de ciento ochenta días formalicen la oposición y presenten y practiquen las pruebas oportunas, se hace público á medio del presente edicto en cumplimiento y á los fines legales acordados.

Dado en Oviedo y Enero diecisiete de mil novecientos catorce.—José Temes.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 217—3—2

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

El día trece del actual ha sido recogida por D. Vicente Campa Alonso, vecino del Cadavio, de Ciaño, y en cuyo poder se halla una cerda de las señas siguientes: color blanco y negro, con pintas negras pequeñas encima de los ojos, con dos anillos en el hocico y de un año aproximadamente.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla previos los gastos de manutención, pasados diez días sin que sea recogida se venderá en pública subasta.

Sama de Langreo, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarra.

R. al núm. 176—4

QUIROS

De los pastos del pueblo de Cienuegos, de este concejo, desapareció el día once del corriente mes una yegua de la propiedad de don José Suarez Alvarez, vecino del indicado pueblo, teniendo dicha yegua las señas siguientes: edad seis años, alzada siete cuartas, calzada del pié izquierdo, con unos pelos blancos en la frente, color castaño oscuro.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe al Alcalde de su concejo, á fin de que éste á su vez lo comuniqué al de este Municipio.

Quirós, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 179—4

VILLAVICIOSA.

En poder de D. Bernardo Rodriguez, vecino de la parroquia de Coro, se halla depositado un cabal de dueño desconocido que se encontró en una finca particular haciendo daños, y es de las señas siguientes: color castaño, alzada de cuatro y media cuartas y tuerto del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para que en el término de seis días se presente su dueño á recogerle, previo pago de daños y gastos causados; pasados los cuales será subastado por la cantidad de veinte pesetas, en que fué tasado.

Villaviciosa, 16 de Enero 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 203—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en papel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado.

Esc. Tip. del Hospicio provincial